

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 26** *ORDEN 5048/2025, de 30 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se corrige el error material detectado en la Orden 1715/2025, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aceptan renunciaciones en relación con las becas concedidas mediante la Orden 5925/2024, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2024-2025.*

Advertido error material en la Orden 1715/2025, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aceptan renunciaciones en relación con las becas concedidas mediante la Orden 5925/2024, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2024-2025, y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En el Anexo:

Donde dice:

Nº EXPEDIENTE	Nº SOLICITUD	IMPORTE BECA	IMPORTE RENUNCIADO
2944	2944	2.800,00 €	2.240,00 €

Debe decir:

Nº EXPEDIENTE	Nº SOLICITUD	IMPORTE BECA	IMPORTE RENUNCIADO
5910	5905	2.800,00 €	2.240,00 €

Madrid, a 30 de octubre de 2025.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña Montes de Oca.

(03/18.091/25)

